



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA

### TABLERO DE RESULTADOS MAYO 13 – 17 DE 2019

CON SEC	RADICADO	ACTOR Y QUIEN OCUPA EL CARGO INDICADO EN EL ACTO DEMANDADO	PROVIDENCIA	RESULTADO	TEMA
1.	18-001-33-33-003-2019-00284-00	JAMES EUDER JUNIOR ARIAS DELGADO vs POLICÍA NACIONAL	SENTENCIA TUTELA	<b>1ª Inst: TUTELA</b> el derecho a la educación del actor. <b>CASO:</b> El accionante pretende se tutele su derecho a la educación y en consecuencia se ordene a la entidad accionada dejar sin efectos el acto administrativo que ordenó su traslado del Departamento de Policía Caquetá al Departamento de Policía Norte de Santander, teniendo en cuenta que se encuentra cursando el tercer semestre de administración pública en la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, CETAP Florencia. El Despacho siguiendo la tesis reiterada de la Corte Constitucional accedió a las pretensiones del accionante, dado que la facultad de la Policía Nacional de trasladar a sus funcionarios no es absoluta, pues cuando se vulnera algún derecho fundamental prima la protección sobre este, tal como ocurrió en el presente asunto con el derecho a la educación del accionante, el cual se vulneró con su traslado a una ciudad diferente a la de donde está recibiendo sus clases de educación superior.	Traslado Policía que se encontraba estudiando.
2.	18001-33-33-003-2017-00621-00	Benito Almeida Méndez C/ Nación- Min Defensa- Ejército Nacional	SENTENCIA ORAL	<b>1ª Inst.:</b> Accede a las pretensiones de la demanda. <b>CASO:</b> La parte actora pretende la nulidad del acto acusado y a título de restablecimiento del derecho que se condene a la accionada reliquidar el salario mensual pagado al demandante desde el mes de noviembre de 2003 de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del decreto 1794 de 2000. El despacho considera que es un tema decantado jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, concluyendo que, los soldados profesionales que se encontraban vinculados como voluntarios a 31 de diciembre de 2000 regidos por las disposiciones de la ley 131 de 1985 tienen derecho al reconocimiento del incremento del 60% del salario mínimo mensual legal vigente, por tanto se dispone el reajuste de la asignación básica en un 20%, y la reliquidación de las demás prestaciones sociales establecidas en el Decreto 1794 de 2000, como consecuencia del incremento. Se citan como precedentes la sentencia del 6 de agosto de 2015. Exp. 3583-13 Mp Gerardo Arenas Monsalve, Sentencia de 17 de octubre de 2013, Radicación número: 2012 – 01189, M.P Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez y de 16 de octubre de 2014, Sección Primera, Radicación número: 2014 – 02293, M.P María Elizabeth García González.	Reajuste salarial 20%
3.	05837-33-33-002-2017-00481-00	Jaidier José Arias/ Nación- Min Defensa- Ejército Nacional	SENTENCIA ORAL	<b>1ª Inst.:</b> Accede a las pretensiones de la demanda. <b>CASO:</b> La parte actora pretende la nulidad del acto acusado y a título de restablecimiento del derecho que se condene a la accionada reliquidar el salario mensual pagado al demandante desde el mes de noviembre de 2003 de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del decreto 1794 de 2000. El despacho considera que es un tema decantado jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, concluyendo que, los soldados profesionales que se encontraban vinculados como voluntarios a 31 de diciembre de 2000 regidos por las disposiciones de la ley 131 de 1985 tienen derecho al reconocimiento del incremento del 60% del salario mínimo mensual	Reajuste salarial 20%

## TABLERO DE RESULTADOS MARZO DE 2019

CON SEC	RADICADO	ACTOR Y QUIEN OCUPA EL CARGO INDICADO EN EL ACTO DEMANDADO	PROVIDENCIA	RESULTADO	TEMA
				legal vigente, por tanto se dispone el reajuste de la asignación básica en un 20%, y la reliquidación de las demás prestaciones sociales establecidas en el Decreto 1794 de 2000, como consecuencia del incremento. Se citan como precedentes la sentencia del 6 de agosto de 2015. Exp. 3583-13 Mp Gerardo Arenas Monsalve, Sentencia de 17 de octubre de 2013, Radicación número: 2012 – 01189, M.P Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez y de 16 de octubre de 2014, Sección Primera, Radicación número: 2014 – 02293, M.P María Elizabeth García González.	
4.	11001-33-42-047-2017-00160-00	Faiber Daza Tierradentro C/ Nación- Min Defensa- Ejército Nacional	SENTENCIA ORAL	<b>1ª Inst.:</b> Accede a las pretensiones de la demanda. <b>CASO:</b> La parte actora pretende la nulidad del acto acusado y a título de restablecimiento del derecho que se condene a la accionada reliquidar el salario mensual pagado al demandante desde el mes de noviembre de 2003 de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del decreto 1794 de 2000. El despacho considera que es un tema decantado jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, concluyendo que, los soldados profesionales que se encontraban vinculados como voluntarios a 31 de diciembre de 2000 regidos por las disposiciones de la ley 131 de 1985 tienen derecho al reconocimiento del incremento del 60% del salario mínimo mensual legal vigente, por tanto se dispone el reajuste de la asignación básica en un 20%, y la reliquidación de las demás prestaciones sociales establecidas en el Decreto 1794 de 2000, como consecuencia del incremento. Se citan como precedentes la sentencia del 6 de agosto de 2015. Exp. 3583-13 Mp Gerardo Arenas Monsalve, Sentencia de 17 de octubre de 2013, Radicación número: 2012 – 01189, M.P Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez y de 16 de octubre de 2014, Sección Primera, Radicación número: 2014 – 02293, M.P María Elizabeth García González.	Reajuste salarial 20%
5.	11001-33-35-017-2016-00454-00	Miguel Bucurú Ducuará C/ Nación- Min Defensa- Ejército Nacional	SENTENCIA ORAL	<b>1ª Inst.:</b> Accede a las pretensiones de la demanda. <b>CASO:</b> La parte actora pretende la nulidad del acto acusado y a título de restablecimiento del derecho que se condene a la accionada reliquidar el salario mensual pagado al demandante desde el mes de noviembre de 2003 de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del decreto 1794 de 2000. <b>DECISIÓN:</b> El despacho considera que es un tema decantado jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, concluyendo que, los soldados profesionales que se encontraban vinculados como voluntarios a 31 de diciembre de 2000 regidos por las disposiciones de la ley 131 de 1985 tienen derecho al reconocimiento del incremento del 60% del salario mínimo mensual legal vigente, por tanto se dispone el reajuste de la asignación básica en un 20%, y la reliquidación de las demás prestaciones sociales establecidas en el Decreto 1794 de 2000, como consecuencia del incremento. Se citan como precedentes la sentencia del 6 de agosto de 2015. Exp. 3583-13 C.P. Gerardo Arenas Monsalve, Sentencia de 17 de octubre de 2013, Radicación número: 2012 – 01189, C.P Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez y de 16 de octubre de 2014, Sección Primera, Radicación número: 2014 – 02293, C.P María Elizabeth García González.	Reajuste asignación mensual soldado profesional 20%
6.	11-001-33-35-013-2017-00175-00	Jainer de Jesús Bobadillo Pino C/ Nación- Min Defensa- Ejército Nacional	SENTENCIA ORAL	<b>1ª Inst.:</b> Accede a las pretensiones de la demanda. <b>CASO:</b> La parte actora pretende la nulidad del acto acusado y a título de restablecimiento del derecho que se condene a la accionada reliquidar el salario mensual pagado al demandante desde el mes de noviembre de 2003 de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del decreto 1794 de 2000. <b>DECISIÓN:</b> El despacho considera que es un tema decantado jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, concluyendo que, los soldados profesionales que se encontraban vinculados como voluntarios a 31 de diciembre de 2000 regidos por las disposiciones de la ley 131 de 1985 tienen derecho al reconocimiento del incremento del 60% del salario mínimo mensual legal vigente, por tanto se dispone el reajuste de la asignación básica en un 20%, y la reliquidación de las demás prestaciones sociales establecidas en el Decreto 1794 de 2000, como consecuencia del incremento. Se citan como	Reajuste asignación mensual soldado profesional 20%

## TABLERO DE RESULTADOS MARZO DE 2019

CON SEC	RADICADO	ACTOR Y QUIEN OCUPA EL CARGO INDICADO EN EL ACTO DEMANDADO	PROVIDENCIA	RESULTADO	TEMA
				precedentes la sentencia del 6 de agosto de 2015. Exp. 3583-13 C.P. Gerardo Arenas Monsalve, Sentencia de 17 de octubre de 2013, Radicación número: 2012 – 01189, C.P Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez y de 16 de octubre de 2014, Sección Primera, Radicación número: 2014 – 02293, C.P María Elizabeth García González.	
7.	18-001-33-33-003-2017-00623-00	Juan Carlos Chitiva Rojas C/ Nación- Min Defensa- Ejército Nacional	SENTENCIA ORAL	<b>1ª Inst.:</b> Accede a las pretensiones de la demanda. <b>CASO:</b> La parte actora pretende la nulidad del acto acusado y a título de restablecimiento del derecho que se condene a la accionada reliquidar el salario mensual pagado al demandante desde el mes de noviembre de 2003 de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del decreto 1794 de 2000. <b>DECISIÓN:</b> El despacho considera que es un tema decantado jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, concluyendo que, los soldados profesionales que se encontraban vinculados como voluntarios a 31 de diciembre de 2000 regidos por las disposiciones de la ley 131 de 1985 tienen derecho al reconocimiento del incremento del 60% del salario mínimo mensual legal vigente, por tanto se dispone el reajuste de la asignación básica en un 20%, y la reliquidación de las demás prestaciones sociales establecidas en el Decreto 1794 de 2000, como consecuencia del incremento. Se citan como precedentes la sentencia del 6 de agosto de 2015. Exp. 3583-13 C.P. Gerardo Arenas Monsalve, Sentencia de 17 de octubre de 2013, Radicación número: 2012 – 01189, C.P Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez y de 16 de octubre de 2014, Sección Primera, Radicación número: 2014 – 02293, C.P María Elizabeth García González.	Reajuste asignación mensual soldado profesional 20%
8.	18001-33-40-003-2017-00940-00	Osman Pérez Cruz C/ Nación- Min Defensa- Ejército Nacional	SENTENCIA ORAL	<b>1ª Inst.:</b> Accede a las pretensiones de la demanda. <b>CASO:</b> La parte actora pretende la nulidad del acto acusado y a título de restablecimiento del derecho que se condene a la accionada reliquidar el salario mensual pagado al demandante desde el mes de noviembre de 2003 de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del decreto 1794 de 2000. <b>DECISIÓN:</b> El despacho considera que es un tema decantado jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, concluyendo que, los soldados profesionales que se encontraban vinculados como voluntarios a 31 de diciembre de 2000 regidos por las disposiciones de la ley 131 de 1985 tienen derecho al reconocimiento del incremento del 60% del salario mínimo mensual legal vigente, por tanto se dispone el reajuste de la asignación básica en un 20%, y la reliquidación de las demás prestaciones sociales establecidas en el Decreto 1794 de 2000, como consecuencia del incremento. Se citan como precedentes la sentencia del 6 de agosto de 2015. Exp. 3583-13 C.P. Gerardo Arenas Monsalve, Sentencia de 17 de octubre de 2013, Radicación número: 2012 – 01189, C.P Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez y de 16 de octubre de 2014, Sección Primera, Radicación número: 2014 – 02293, C.P María Elizabeth García González.	Reajuste asignación mensual soldado profesional 20%
9.	18001-33-40-003-2017-00962-00	José Raúl Tobar Carabalí C/ Nación- Min Defensa- Ejército Nacional	SENTENCIA ORAL	<b>1ª Inst.:</b> Accede a las pretensiones de la demanda. <b>CASO:</b> La parte actora pretende la nulidad del acto acusado y a título de restablecimiento del derecho que se condene a la accionada reliquidar el salario mensual pagado al demandante desde el mes de noviembre de 2003 de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del decreto 1794 de 2000. <b>DECISIÓN:</b> El despacho considera que es un tema decantado jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, concluyendo que, los soldados profesionales que se encontraban vinculados como voluntarios a 31 de diciembre de 2000 regidos por las disposiciones de la ley 131 de 1985 tienen derecho al reconocimiento del incremento del 60% del salario mínimo mensual legal vigente, por tanto se dispone el reajuste de la asignación básica en un 20%, y la reliquidación de las demás prestaciones sociales establecidas en el Decreto 1794 de 2000, como consecuencia del incremento. Se citan como precedentes la sentencia del 6 de agosto de 2015. Exp. 3583-13 C.P. Gerardo Arenas Monsalve, Sentencia de 17 de	Reajuste asignación mensual soldado profesional 20%

## TABLERO DE RESULTADOS MARZO DE 2019

CON SEC	RADICADO	ACTOR Y QUIEN OCUPA EL CARGO INDICADO EN EL ACTO DEMANDADO	PROVIDENCIA	RESULTADO	TEMA
				octubre de 2013, Radicación número: 2012 – 01189, C.P Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez y de 16 de octubre de 2014, Sección Primera, Radicación número: 2014 – 02293, C.P María Elizabeth García González.	
10.	18001-33-40-003-2017-00983-00	Luis Eduardo Gómez Cruz C/ Nación- Min Defensa- Ejército Nacional	SENTENCIA ORAL	<p><b>1ª Inst.:</b> Accede a las pretensiones de la demanda. <b>CASO:</b> La parte actora pretende la nulidad del acto acusado y a título de restablecimiento del derecho que se condene a la accionada reliquidar el salario mensual pagado al demandante desde el mes de noviembre de 2003 de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del decreto 1794 de 2000. <b>DECISIÓN:</b> El despacho considera que es un tema decantado jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, concluyendo que, los soldados profesionales que se encontraban vinculados como voluntarios a 31 de diciembre de 2000 regidos por las disposiciones de la ley 131 de 1985 tienen derecho al reconocimiento del incremento del 60% del salario mínimo mensual legal vigente, por tanto se dispone el reajuste de la asignación básica en un 20%, y la reliquidación de las demás prestaciones sociales establecidas en el Decreto 1794 de 2000, como consecuencia del incremento. Se citan como precedentes la sentencia del 6 de agosto de 2015. Exp. 3583-13 C.P. Gerardo Arenas Monsalve, Sentencia de 17 de octubre de 2013, Radicación número: 2012 – 01189, C.P Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez y de 16 de octubre de 2014, Sección Primera, Radicación número: 2014 – 02293, C.P María Elizabeth García González.</p>	Reajuste asignación mensual soldado profesional 20%
11.	18001-33-33-003-2017-00678-00	Edilson Petebi y Otros C/ Nación- Min Defensa- Ejército Nacional	SENTENCIA ORAL	<p><b>1ª Inst.:</b> Accede a las pretensiones de la demanda. <b>CASO:</b> La parte actora pretende la nulidad del acto acusado y a título de restablecimiento del derecho que se condene a la accionada reliquidar el salario mensual pagado a los demandantes desde el mes de noviembre de 2003 de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del decreto 1794 de 2000. El despacho considera que es un tema decantado jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, concluyendo que, los soldados profesionales que se encontraban vinculados como voluntarios a 31 de diciembre de 2000 regidos por las disposiciones de la ley 131 de 1985 tienen derecho al reconocimiento del incremento del 60% del salario mínimo mensual legal vigente, por tanto se dispone el reajuste de la asignación básica en un 20%, y la reliquidación de las demás prestaciones sociales establecidas en el Decreto 1794 de 2000, como consecuencia del incremento. Se citan como precedentes la sentencia del 6 de agosto de 2015. Exp. 3583-13 Mp Gerardo Arenas Monsalve, Sentencia de 17 de octubre de 2013, Radicación número: 2012 – 01189, M.P Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez y de 16 de octubre de 2014, Sección Primera, Radicación número: 2014 – 02293, M.P María Elizabeth García González.</p>	Reajuste salarial 20%

TdeFondo: Tutela de fondo  
TvsPJ: Tutela contra Providencia Judicial  
TvsActo: Tutela contra Acto Administrativo  
Cumpl.: Acción de cumplimiento  
Única Inst.: Única Instancia  
1ª Inst.: Primera Instancia

2ª Inst.: Segunda Instancia  
Consulta: Consulta Desacato  
AV: Aclaración de voto  
SV: Salvamento de voto